



Plan de Atención a la Diversidad Curso 2022/23

CEIP *Villa del Caballero*
Olmedo
(VALLADOLID)



Junta de
Castilla y León

Consejería de Educación



CEIP VILLA DEL CABALLERO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP *Villa del Caballero*

*Las referencias en masculino gramatical del presente documento siguen las indicaciones de la **Real Academia Española**, la cual deja claro que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a conjuntos formados por hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo.*

Curso 2022/2023

ÍNDICE:

1-. Justificación del <i>Plan</i>	04
2-. Normativa de referencia	06
2.1-. <i>Nacional</i>	06
2.2-. <i>Regional</i>	06
3-. Objetivos	09
4-. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades de apoyo educativo	10
4.1-. <i>Alumnos susceptibles de atención educativa específica</i>	10
4.2-. <i>Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo</i>	12
4.2.1-. Procedimiento de valoración	12
4.2.2-. Actuaciones posteriores	13
4.3-. <i>Criterios de atención del alumnado y profesorado implicado en la respuesta educativa</i>	15
5-. Medidas ordinarias y específicas de atención educativa	17
5.1-. <i>Medidas ordinarias</i>	17
5.1.1-. Organizativas	18
5.1.2-. Curriculares	19
5.1.3-. Organizativas	19
5.1.4-. Tutoriales	20
5.1.5-. Orientación educativa	20
5.1.6-. Criterios y actuaciones de las medidas ordinarias	20
5.2-. <i>Medidas extraordinarias</i>	21
5.2.1-. Adaptaciones curriculares	21
5.2.1.1-. <i>Adaptaciones generales</i>	21
5.2.1.2-. <i>Adaptaciones curriculares no significativas</i>	22
5.2.1.3-. <i>Adaptaciones curriculares significativas</i>	22
5.2.1.4-. <i>Evaluación de las adaptaciones curriculares</i>	23
6-. Protocolo de intervención	23
7-. Programas del Centro que implementan la atención a la diversidad	24
8-. Organización de los recursos humanos, los recursos materiales y los espacios del Centro	24
8.1-. <i>Recursos humanos</i>	24
8.1.1-. Internos	24
8.1.2-. Externos	25

8.2-. Recursos materiales y espacios	25
9-. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales	26
9.1-. Tutor	26
9.2-. Maestro de Pedagogía Terapéutica	27
9.3-. Maestro de Audición y Lenguaje	28
9.4-. Maestro de Educación Compensatoria	29
9.5-. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica -E.O.E.P.-	29
9.6-. Equipo Directivo	31
10-. Colaboración con las familias, AMPA	32
11-. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final/anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen	32
11.1-. Evaluación inicial	32
11.2-. Seguimiento	33
11.3-. Evaluación final	33
12-. Seguimiento y evaluación del Plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables	34
13-. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones	35
14-. Diligencia final de difusión y aprobación	36

Anexos

Anexo 1 - **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

Anexo 2 - **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Anexo 3 - **Resolución de 31 de agosto de 2012**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León



Plan de Atención a la Diversidad

1-. Justificación del Plan:

La Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y funcionamiento de toda la enseñanza impartida en un centro escolar, a fin de ofrecer a la totalidad del alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades específicas, que en algunos casos serán permanentes y en otros temporales o transitorias. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo el profesorado, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todos los miembros del centro.

El *Plan de Atención a la Diversidad* es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado. Incluye todo el conjunto de medidas encaminadas a atender a toda la diversidad de alumnado, partiendo de una visión inclusiva de la educación, donde se ofrezcan oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, con sus diferentes motivaciones, intereses y capacidades.

La diversidad es inherente a todos los colectivos sociales actuales, donde coexisten la diversidad cultural, étnica, lingüística, de identidad de género, de intereses y capacidades.

Asimismo, partimos de la premisa de que la diversidad en las aulas, reflejo de la diversidad social, es un factor positivo y enriquecedor para todos los alumnos, los centros y demás agentes del sistema educativo.

La modificación del *Plan* anterior, se lleva a cabo con objeto de adecuarlo a la normativa vigente mencionada en el apartado siguiente, lo que no quita para que esperemos a su concreción en una legislación más exhaustiva que el mero **Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.**

Olmedo es una población rural situada al sur de la provincia de Valladolid y a unos 45 kilómetros de la capital. Según datos relativos al padrón del año 2018, cuenta con una población de 3.654 habitantes. En los últimos años se ha producido un estancamiento en la llegada de inmigrantes a la localidad, habiendo un 13,03% de procedencia extranjera.

Nuestro Centro es una escuela línea dos orgánicamente, aunque funcionalmente, en estos momentos, funciona 1 unidad de Educación Especial -aula CLAS-, 5 unidades de Educación Infantil y 11 unidades de Educación Primaria, así como los docentes necesarios para impartir todas las áreas y atender las necesidades educativas del alumnado. Respecto a esto último, dispone de dos maestras de Pedagogía Terapéutica, uno a tiempo completo y otro a media jornada y una maestra de Audición y Lenguaje hasta este curso compartido con el CRA *Río Eresma* de Matapozuelos. La figura del maestro de Educación Compensatoria fue desplazada hace varios cursos tras bajar la matrícula de alumnos con esta tipología.

Dentro de los recursos materiales, el Colegio dispone de todo aquello que puede favorecer el desarrollo de nuestra intervención educativa. Cuenta con aulas bien equipadas -todas con pizarra digital-, una biblioteca amplia y bien dotada, una sala de psicomotricidad, aula de música, aula de ordenadores, aula de idiomas, material didáctico de aula y común,

así como medios audiovisuales e informáticos -la mayoría de los equipos han sido renovados en los cursos 2020/2021 y 2021/2022-. Los apoyos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje se imparten en aulas preparadas para ello, aunque en el edificio de Educación Infantil solo hay una de pequeñas dimensiones que a veces resulta insuficiente.

El Centro sigue contando con un aula de Apoyo en Comunicación y Lenguaje -aula CLAS- donde se encuentran escolarizados cuatro alumnos: tres con Trastorno del Espectro Autista y uno con un retraso madurativo -tres nacidos el año 2015 y uno nacido en 2013-, para lo cual se añade a la plantilla una plaza de maestro especialista con doble perfil de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, y se adecúa un espacio específico donde se ubica este aula.

Nuestro alumnado es heterogéneo, ya que procede en su mayoría de la localidad, pero también de varios pueblos y pedanías de los alrededores al tiempo que hay algunos extranjeros. Muestra una gran variabilidad en cuanto a sus intereses, capacidades y motivaciones, así como en sus necesidades educativas. Su nivel sociocultural es medio o medio-bajo, con familias que se dedican principalmente a actividades del sector servicios, industria, agricultura y de la construcción.

Además, existen cada vez más alumnos con desajustes familiares e inadecuado desarrollo afectivo-emocional, lo que repercute en el rendimiento escolar, en sus hábitos de trabajo y en sus relaciones personales y afectivas.

Por otro lado, a lo largo del curso escolar se suele incorporar nuevo alumnado cuyas características hacen precisos cambios organizativos para dar respuesta a sus necesidades, comenzando a ser especialmente significativas las de compensación educativa.


Nuestra Escuela imparte las etapas educativas de Educación Infantil y Educación Primaria, por lo que en este *Plan* desarrollaremos las medidas adaptadas a las singularidades de cada una de las etapas.

Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años, ordenándose en dos ciclos de tres años cada uno. Nuestro Centro imparte el segundo ciclo de esta etapa.

Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Por otro lado, la finalidad de Educación Primaria es proporcionar a todos los niños una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Los principios generales y objetivos de cada una de estas etapas aparecen en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada posteriormente por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa** y posteriormente por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.

 Artículos 12 y 13 para Educación Infantil.

- ✚ Artículos 16 y 17 para Educación Primaria.

Pensamos que es importante incluir un análisis DAFO elaborado por el Claustro en el Curso de Formación sobre Educación Especial durante el curso escolar 2021-2022, en el que se analizan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de nuestro Colegio Educativo en relación a la Educación Especial.

2-. Normativa de referencia:

2.1-. Nacional:

- ✚ **Real Decreto 943/2003**, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente¹.
- ✚ **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación².
- ✚ **Orden EDU/2949/2010**, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento³.
- ✚ **Orden ECD/2489/2012**, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento⁴.
- ✚ **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social⁵.
- ✚ **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa⁶.
- ✚ **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁷.
- ✚ **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil⁸.
- ✚ **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria⁹.

2.2-. Regional:

- ✚ **Orden EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente¹⁰.

¹ BOE de 31 de julio de 2003.

² BOE de 4 de mayo de 2006.

³ BOE de 18 de noviembre de 2010.

⁴ BOE de 21 de noviembre de 2012.

⁵ BOE de 3 de diciembre de 2013.

⁶ BOE de 10 de diciembre de 2013.

⁷ BOE de 30 de diciembre de 2020.

⁸ BOE de 2 de febrero de 2022.

⁹ BOE de 2 de marzo de 2022.

¹⁰ BOCyL de 17 de diciembre de 2004.



- + **Orden EDU/571/2005**, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación¹¹.
- + **Orden EDU/865/2009**, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León¹².
- + **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización¹³.
- + **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.¹⁴
- + **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria¹⁵.
- + **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León¹⁶.
- + **Resolución de 31 de agosto de 2012**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León¹⁷.
- + **Orden EDU/987/2012**, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León¹⁸.
- + **Orden EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León¹⁹.

¹¹ BOCyL de 6 de mayo de 2005.

¹² BOCyL de 22 de abril de 2009.

¹³ BOCyL de 28 de julio de 2009.

¹⁴ BOCyL de 26 de agosto de 2009.

¹⁵ BOCyL de 27 de mayo de 2010.

¹⁶ BOCyL de 13 de agosto de 2010.

¹⁷ BOCyL de 11 de septiembre de 2012.

¹⁸ BOCyL de 26 de noviembre de 2012.

¹⁹ BOCyL de 17 de diciembre de 2012.

- + **Ley 2/2013**, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad²⁰.
- + **Instrucción de 9 de julio de 2015** de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- + **Acuerdo 29/2017**, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022²¹.
- + **Instrucción de 24 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- + **Orden EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León²².
- + **Orden EDU/593/2018**, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León²³.
- + **Instrucción de 31 de agosto de 2021** de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2021-2022.
- + **Orden EYH/1546/2021**, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias²⁴.
- + **Resolución de 20 de enero de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se determina la organización y funcionamiento de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, en el marco del programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable²⁵.
- + **Decreto 37/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León²⁶.
- + **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León²⁷.

²⁰ BOCyL de 24 de mayo de 2013.

²¹ BOCyL de 19 de junio de 2017.

²² BOCyL de 12 de abril de 2018.

²³ BOCyL de 6 de junio de 2018.

²⁴ BOCyL de 28 de diciembre de 2021.

²⁵ BOCyL de 1 de febrero de 2022.

²⁶ BOCyL de 30 de septiembre de 2022.

²⁷ BOCyL de 30 de septiembre de 2022.

3-. Objetivos:

Los principios que subyacen al concepto de atención a la diversidad que mostramos se recogen a continuación:

- ✚ **La integración escolar y la inclusión social:** las actuaciones dirigidas a atender a nuestro alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro.
- ✚ **La organización del centro:** este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de los espacios.
- ✚ **El currículo flexible:** tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo.
- ✚ **La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado:** se incluirán en la organización del Centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación intra e inter ciclo, con el fin de fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo entre todo el Claustro.
- ✚ **La cooperación entre el profesorado y las familias:** es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos, y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.
- ✚ **El aprendizaje significativo:** cualquier situación de enseñanza-aprendizaje, con cualquier alumno, con todos los medios, en cualquier tipo de agrupamiento, puede ser resuelta más favorablemente procurando la construcción de aprendizajes significativos, concibiendo el conocimiento como un todo conexo.
- ✚ Promover el **uso de las TIC** como tecnologías de apoyo a la diversidad, adaptándolas a las necesidades específicas del alumnado de la Escuela y articulándolas siempre hacia la mejora de la comunicación, accesibilidad y autonomía de los ACNEAE.

Todo lo reflejado con anterioridad, nos hace plantear los siguientes objetivos:

- ✚ Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades antes de que se produzcan.
- ✚ Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades y capacidades de cada alumno, que le permita alcanzar el mayor desarrollo de sus capacidades personales, sociales y cognitivas.
- ✚ Realizar la detección temprana de alumnos con necesidades educativas especiales.
- ✚ Garantizar la actuación coordinada de maestros y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- ✚ Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales.

- ✚ Proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos, optimizando los recursos personales y materiales de los que el Centro dispone.
- ✚ Organizar los recursos personales y materiales del Colegio con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✚ Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado, para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- ✚ Distribuir de forma equilibrada, en los distintos grupos del mismo nivel, a estos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✚ Impulsar la implementación de metodologías cooperativas que favorecen la cohesión del grupo, el aprendizaje, la autonomía de los alumnos y su satisfacción personal.
- ✚ Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos.
- ✚ Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- ✚ Coordinación con instituciones u organismos externos a la Escuela que favorezcan el desarrollo de estos alumnos en relación al contexto.
- ✚ Aprovechar y utilizar los recursos del entorno.

4-. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades de apoyo educativo:

4.1-. Alumnos susceptibles de atención educativa específica:

El *Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo* es aquel que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica -y *Dictamen de Escolarización*, en su caso- o de Compensación Educativa.

Según la ***Instrucción de 24 de agosto de 2017*** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, se clasifican de la siguiente forma:

1.- ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales²⁸.

- ✚ Discapacidad física.
- ✚ Discapacidad intelectual.
- ✚ Discapacidad auditiva.
- ✚ Discapacidad visual.
- ✚ Trastornos del espectro autista.
- ✚ Otras discapacidades.
- ✚ Retraso madurativo.

²⁸ En adelante ACNEE.

- ✚ Trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos
- ✚ Trastornos graves de la personalidad.
- ✚ Trastornos graves de conducta.

Para el alumnado comprendido en este grupo, podrán elaborarse y aplicarse adaptaciones curriculares significativas, según lo dispuesto en la **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2.- ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa²⁹.

- ✚ Incorporación tardía al sistema educativo español:
Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con nacionalidad extranjera -inmigrantes- o con nacionalidad española -por ejemplo, el alumnado adoptado en el extranjero por familias españolas-.
- ✚ Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:
Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.
- ✚ Especiales condiciones personales:
Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial -por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras- y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

Para el alumnado perteneciente a este epígrafe, podrán elaborarse y aplicarse un Informe de necesidades de compensación educativa y/o Informe de nivel de competencia lingüística, según lo dispuesto en la **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Altas capacidades intelectuales.

- ✚ Precocidad Intelectual:

²⁹ En adelante ANCE.

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.

✚ Talento simple, múltiple o complejo:

Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

✚ Superdotación Intelectual:

Alumnado a partir de 12-13 años que dispone de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

4.- **Dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico**³⁰.

✚ Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos.

✚ Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos.

✚ Dificultades específicas de aprendizaje:

Se entiende que un alumno presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquéllas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

✚ Capacidad intelectual límite:

Alumnado que presenta una capacidad intelectual *límite* y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

5.- **T.D.A.H.: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad**³¹.

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

4.2.- Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo:

4.2.1.- Procedimiento de valoración:

- Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo dentro del aula.
- Si aun con estas medidas las dificultades persisten y son significativas, podrá solicitarse al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica³² la evaluación del alumno.

³⁰ En adelante DABRA.

³¹ En adelante T.D.A.H.

³² En adelante E.O.E.P.

Para realizar esta demanda el tutor habrá de rellenar una *Hoja de derivación* que le proporcionará el Jefe de Estudios o el Orientador y cuyo modelo se encuentra en la **Orden EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, medidas educativas llevadas a cabo... Dicha solicitud será entregada al Jefe de Estudios, quien se la hará llegar al E.O.E.P. para que tenga constancia de la demanda de evaluación y comience la misma. Junto con ella es necesario adjuntar la hoja de autorización de la evaluación por parte de la familia, que será firmada por ambos progenitores. Este es un requisito obligatorio, sin el cual no se podrá llevar a cabo la evaluación del alumno. Sin embargo, para los casos en que es imposible conseguir la firma del padre o de la madre, el que lo firma deberá rellenar otro documento *-Impreso de Declaración Responsable-* donde se explicitan las razones por la que consta solamente su firma y no aparece la del otro progenitor. Antes de firmar este documento, el tutor ya les habrá informado sobre la necesidad de evaluación de su hijo, exponiendo las necesidades observadas. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación. La solicitud de demanda de evaluación psicopedagógica por parte del E.O.E.P. se puede llevar a cabo en distintos momentos: a lo largo del curso, según se vayan detectando las dificultades, o a final de curso, en la reunión de revisión final de los alumnos.

- c) A continuación, el miembro o miembros del E.O.E.P. realizarán la debida evaluación psicopedagógica, en función del orden de prioridad establecido.

4.2.2-. Actuaciones posteriores:

- a) Acabada la evaluación, el miembro del E.O.E.P. informará sobre los resultados al tutor, quien trasladará esa información al resto del profesorado que da clase al alumno, y al Jefe de Estudios.
- b) También se informará a los padres, quienes autorizarán o no que su hijo reciba refuerzo educativo y/o apoyo especializado por parte del maestro especialista de Pedagogía Terapéutica y/o maestro especialista de Audición y Lenguaje, y se les darán las orientaciones oportunas para ayudar desde casa al adecuado progreso del alumno, tanto académico como personal y social. Si se considera necesario, también se les derivará a otros servicios externos: médicos, sociales, educativos...
- c) Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno a través del *Informe Psicopedagógico*.

Será necesario realizarlo cuando del resultado de la evaluación psicopedagógica se haya derivado un diagnóstico del alumno como ACNEE, Altas capacidades, DABRA o T.D.A.H.

En el caso de que el alumno se categorice como ACNEE, también será necesario elaborar un *Dictamen de Escolarización*, realizado por el E.O.E.P. y firmado por el Director del Equipo. Éste debe ir acompañado del acuerdo de los padres *-Anexo V de la Orden EDU/1603/2009-* firmado por ambos y, en caso de llevar la firma de uno solo de los progenitores, incluir también el *Impreso de Declaración Responsable*.

- d) A partir de ese momento, el Equipo Directivo incluirá a ese alumno con necesidad específica de apoyo educativo en la base de datos Atención a la Diversidad³³, con la categorización que se determine en el *Informe Psicopedagógico*, y quedará pendiente de validar por Inspección educativa.
- e) En caso de que los alumnos vayan a recibir apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y/o de Educación Compensatoria, las familias deberán dar su consentimiento y autorizarlo por escrito.
- f) Si el alumno ha sido categorizado como ACNEE y lo precisa, el tutor, con el asesoramiento del E.O.E.P. y de los maestros de atención a la diversidad - Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje- elaborarán la *Adaptación Curricular Significativa*³⁴ correspondiente, según se determine en el *Informe Psicopedagógico* y el *Dictamen de Escolarización*. Dicha A.C.S. se reflejará en el *Documento Individual de Adaptación Curricular*³⁵.
Si el alumno no necesita una *Adaptación Curricular Individualizada*³⁶, se llevarán a cabo las orientaciones que se hayan emitido para atender las necesidades del alumno.
- g) Se realizarán las reuniones de seguimiento entre el E.O.E.P., el maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje y tutores para revisar la evolución de estos alumnos y tomar las decisiones más adecuadas para el óptimo desarrollo de sus capacidades y su progreso curricular.
- h) A final de curso se llevarán a cabo reuniones de revisión final de los alumnos que han recibido apoyo especializado y refuerzo educativo para constatar la eficacia de las medidas adoptadas y hacer las previsiones para el curso siguiente, y al comienzo del siguiente curso se informará a los nuevos tutores sobre las necesidades de estos alumnos.
- i) Cuando un dictamen llegue al Centro procedente del Área de Inspección Educativa, el Director del Colegio incluirá al alumno en la A.T.D.I. y a continuación el Jefe de Estudios proveerá de los recursos y actuaciones necesarias para atender al alumno, en función de lo que se disponga en dicho dictamen. Esta situación se puede dar en dos casos:
- ✚ El alumno es un ACNEE que viene procedente de otro centro por traslado de la familia.
 - ✚ El alumno es un ACNEE que se escolariza por primera vez en el Colegio y ha sido evaluado previamente por el E.O.E.P.
- j) Además, en el caso particular de los alumnos con T.D.A.H., existe un *Protocolo de Coordinación del trastorno por déficit de atención e hiperactividad* -cuya segunda edición es de 2016-, entre la Consejería de Educación y la Consejería de Sanidad, con unas actuaciones determinadas y unos modelos de informes y documentos que es necesario cumplimentar -se incluyen en el Anexo IV-.
Para poder incluir a estos alumnos en la base de datos A.T.D.I. y ser validados por Inspección es necesario que se cumplan dos requisitos:
- ✚ Tener elaborado el *Informe psicopedagógico* por parte del E.O.E.P., en el caso de que tenga necesidades educativas específicas.
 - ✚ Aportar un informe clínico donde aparezca el diagnóstico de T.D.A.H.

³³ En adelante A.T.D.I.

³⁴ En adelante A.C.S.

³⁵ En adelante DIAC.

³⁶ En adelante ACI.

4.3-. Criterios de atención del alumnado y profesorado implicado en la respuesta educativa:

El aula donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de atención educativa, siendo necesario contemplar en la *Programación de Aula* las necesidades de todos los alumnos del grupo.

La detección de los alumnos susceptibles de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumno impliquen la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del E.O.E.P. y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

Para aquellos alumnos que no requieren una evaluación psicopedagógica pero que necesitan un refuerzo en algún aspecto curricular de algún área para poder seguir el ritmo de la clase, se ofrecerán refuerzos educativos por parte de otros docentes del centro, previa comunicación a Jefatura de Estudios y haber estudiado el caso con el Director. Aquí se organizarán los horarios de los refuerzos y el profesorado asignado.

Los refuerzos educativos individualizados se realizarán:

- a) Fuera del aula, cuando se cumplan los siguientes criterios:
 - ✚ Necesidades educativas del alumno muy diferenciadas a las que presentan sus compañeros del grupo.
 - ✚ Realización de actividades que, por los recursos y metodología que se van a emplear, distorsionarían la marcha general de su aula.
 - ✚ Agrupación de alumnos que pertenecen a diversos grupos o niveles.
 - ✚ Cuando las características personales del alumno y/o la naturaleza de la tarea que se va a realizar requieren que el refuerzo se haga de forma individualizada para favorecer su atención y evitar los estímulos distractores del aula.
- b) Dentro del aula, cuando:
 - ✚ El objetivo es lograr que el alumno tenga un comportamiento adecuado dentro del aula, así como que consiga seguir el ritmo de trabajo del grupo.
 - ✚ Se quiere conseguir un clima adecuado de trabajo, anticipándose y previniendo problemas de conducta de uno o varios alumnos.

En el inicio de curso, al realizar la programación de los apoyos fuera del aula, se priorizará que dichos apoyos se lleven a cabo en periodos que no coincidan con desdobles de grupos o en áreas en las que la participación del alumno con su grupo se considera necesaria para su integración social y/o progreso curricular.

También se intentará que sea un solo maestro el que realice este refuerzo, con el objetivo de constituir una referencia para el alumno y mantener la metodología y la secuenciación de los contenidos a trabajar con el estudiante.

En relación con los diferentes tipos de alumnos susceptibles de medidas diversificadas, las propuestas curriculares y el profesorado implicado, se guiarán por los siguientes criterios:

- a) Alumnos con necesidades educativas especiales:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Adaptación curricular significativa. ✚ Alumnos con discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, discapacidad visual, otras discapacidades, Trastornos del Espectro Autista, retraso madurativo, trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos, trastornos graves de la conducta, trastornos de la personalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Pedagogía Terapéutica. ✚ Maestro de Audición y Lenguaje.

b) Alumnos escolarizados en modalidad de integración y combinada:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Adaptación curricular significativa. ✚ Alumnos discapacidad auditiva: reeducación logopédica y desarrollo de la comunicación. ✚ Con los alumnos escolarizados en modalidad combinada, de forma trimestral, se establecerán reuniones de coordinación con el centro específico, participando en dichas reuniones el tutor y maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Pedagogía Terapéutica. ✚ Maestro de Audición y Lenguaje -prioritario-.

c) Alumnos de compensación educativa con desfase curricular:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Objetivos y contenidos del ciclo que en el <i>Informe de determinación de necesidades</i> se han concretado como referente curricular del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Educación Compensatoria. ✚ Maestro de Pedagogía Terapéutica del Centro en caso de no disponer del anterior.

d) Alumnos de compensación educativa con desconocimiento del español:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Aprendizaje del español. ✚ En la fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada para posibilitar el aprendizaje de la lengua. ✚ Con respecto a la propuesta curricular, se adoptarán las mismas medidas que con el resto de los alumnos de compensación educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Educación Compensatoria.

e) Alumnos derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Para alumnos de ritmo lento o de bajo rendimiento académico: refuerzo en la asimilación de objetivos y contenidos del curso o cursos anteriores, y priorización de los objetivos mínimos del curso en el que está escolarizado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Apoyo de Educación Infantil. ✚ Maestros del ciclo.
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Para alumnos con dificultades de aprendizaje. Apoyo en las dificultades específicas que presente: de lectura, de escritura, de lectoescritura, de matemáticas... 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor. ✚ Maestro de Pedagogía Terapéutica. ✚ Otros maestros del centro.

f) Alumnos con necesidades de intervención del maestro especialista de Audición y Lenguaje:

Alumnos susceptibles de intervención y priorización
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Alumnos con deficiencias auditivas. ✚ Alumnos escolarizados en modalidad de integración con trastornos de la comunicación y lenguaje muy significativos: disfasia y afasia. ✚ Alumnos con trastornos en la comunicación y el lenguaje significativos: mutismo selectivo, diglosias, disartrias, retrasos simples del lenguaje, disfemia... ✚ Alumnos con trastornos en la comunicación y el lenguaje no significativos, como las dislalias en Educación Primaria que tengan incidencia en la lectoescritura. ✚ Alumnos con trastornos en la comunicación y el lenguaje no significativos, como las dislalias en Educación Infantil, cuando su ininteligibilidad suponen un obstáculo para la comunicación y cuando los errores en la articulación también se trasladan a la escritura.

g) Alumnos con problemas de conducta, de atención y sociales:

Propuesta curricular	Profesorado implicado
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Respuesta educativa en el aula. ✚ Elaboración de un <i>Programa de modificación de conducta</i> con medidas de intervención específicas para responder a las necesidades que presenta el alumno en todos los contextos del centro. ✚ En el programa de intervención se diseñarán medidas de convivencia con todo el grupo de alumnos para potenciar las respuestas adaptativas de los alumnos. ✚ Establecimiento de reuniones de coordinación periódicas con la familia para conseguir su colaboración y consensuar las medidas de conducta que se hagan extensibles al ámbito familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Tutor con el asesoramiento del E.O.E.P. ✚ Equipo de profesores que imparte clase al alumno, para tomar las medidas conjuntas que se hayan establecido en el <i>Programa de modificación de conducta</i>. ✚ Intervención del Equipo Directivo en los casos que haya que adoptar medidas extraordinarias. ✚ Coordinación con servicios externos al Centro escolar.

5-. Medidas ordinarias y específicas de atención educativa:

5.1-. Medidas ordinarias:

5.1.1.- Organizativas:

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el Colegio y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

El criterio general que se va a adoptar es proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a su diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje, a través de medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada.

✚ Alumnos de Educación Infantil:

- Los apoyos se realizarán fuera o dentro del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, y una vez analizadas éstas por el tutor, Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación, aunque se realizará preferentemente dentro del aula.
- El reparto del horario de este maestro de apoyo de Educación Infantil se hará, por parte de Jefatura de Estudios, en función de:
 - Número de unidades que haya en esta etapa.
 - Programas o actividades concretas que se vayan a trabajar en las aulas.
 - Necesidades educativas que existan en cada aula, asignando mayor carga horaria a las aulas donde haya mayor número de alumnos con problemática específica que requieran una atención más individualizada.
- En la evaluación final de curso se concretarán los alumnos que no van a recibir refuerzo o a continuar recibiendo el curso venidero, y a principios del curso siguiente los tutores concretarán los objetivos que se van a trabajar con estos alumnos.
- Este tipo de apoyo también se concibe como apoyo al aula en general, de forma que maestro-tutor y maestro de apoyo se coordinan en el día a día para organizar la distribución del apoyo, tras concretarlo con Jefatura de Estudios: a alumnos concretos, a grupos, al aula en general, etc.
- Los progenitores de alumnos que reciban el refuerzo educativo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden y las actuaciones que serían convenientes en la familia para ayudar a la evolución del alumno.
- El maestro de Pedagogía Terapéutica y el E.O.E.P. colaborarán realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, se realizará una evaluación psicopedagógica y/o asesoramiento a los padres.
- En Educación Infantil existe un maestro de apoyo que refuerza la tarea educativa cotidiana en las diferentes aulas y en actividades específicas. Asimismo, atenderá a los alumnos menos maduros y que presenten, según la opinión de los tutores, un ritmo de aprendizaje más lento. El tipo de apoyo y los alumnos a los que va a ir dirigido se consensuará entre tutora y maestra de apoyo, tras concretarlo con Jefatura de Estudios, en función de la programación establecida.

✚ Alumnos de Educación Primaria:

- Los apoyos se realizarán fuera del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, y una vez analizadas éstas por el tutor, Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación.
- En el primer nivel del primer ciclo un maestro apoya dentro del aula en la adquisición del proceso lectoescritor durante varias sesiones semanales.
- En Educación Primaria, si la organización del Centro lo permite, se formarán grupos de refuerzo pedagógico impartidos por docentes del mismo ciclo preferentemente u otros próximos al mismo, intentando en todo momento que dicho maestro haya impartido docencia directa a dicho alumnado en cursos anteriores. El tamaño de estos grupos no excederá de cuatro alumnos, llegando incluso a la atención individualizada.
- Apoyo educativo a alumnos con dificultades de aprendizaje:
 - En los cursos de Educación Primaria se realizarán grupos de refuerzo pedagógico realizado por los maestros implicados en el ciclo.
 - Recibirán dicho apoyo los alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no van a lograr progresar adecuadamente.
 - En las sesiones de evaluación de final de curso se concretarán los alumnos que van a recibir refuerzo pedagógico fuera del aula.
 - A comienzo de curso, los tutores concretarán los objetivos que se van a trabajar fuera del aula y los criterios de evaluación.
 - Los progenitores y/o tutores legales de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico, y se solicitará su colaboración para la ayuda que le puedan prestar desde casa.
 - El E.O.E.P. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa a estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica y/o asesoramiento a los padres.

5.1.2-. Curriculares:

- ✚ Priorización de contenidos mínimos propios del ciclo.
- ✚ Afianzamiento de contenidos del ciclo anterior.
- ✚ Permanencia de un año más en el ciclo.
- ✚ Adaptación de materiales didácticos.

5.1.3-. Metodológicas:

- ✚ Partir de los conocimientos previos de los alumnos: evaluación inicial.
- ✚ Potenciar la implicación de los alumnos en los aprendizajes, incrementando su participación y colaboración.
- ✚ Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- ✚ Aprendizajes funcionales y significativos, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.
- ✚ Sesiones de trabajo cooperativo.

- ✚ Trabajo en grupo con distribución de tareas en función de las capacidades o habilidades de cada miembro del mismo.
- ✚ La utilización de las TIC constituye una estrategia funcional para permitir el acceso a los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales. De este modo, se incluyen en este plan la utilización de la PDI, tableta y diversas aplicaciones como *Genially*, *Smile and Learn* y *Vedoque*, entre otras, como medio de facilitar el aprendizaje, la motivación y la inclusión de estos alumnos.

5.1.4-. Tutoriales:

En el *Plan de Acción Tutorial* aprobado en la Escuela se contemplan las medidas de seguimiento individualizado de los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades, coordinación entre los maestros que intervienen con el alumno y sistemas de evaluación.

Entre las funciones del tutor, en referencia a Atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- ✚ Facilitar la integración de los alumnos.
- ✚ Llevar a cabo el *Plan de Acogida* de los alumnos inmigrantes.
- ✚ Fomentar la participación en las actividades del centro.
- ✚ Relación e información a las familias.
- ✚ Decisiones sobre la promoción de ciclo.
- ✚ Elaboración y evaluación de las *Adaptaciones Curriculares Individualizadas*.
- ✚ Coordinación programada entre los maestros que intervienen con los ACNEE, con respuesta educativa y orientación a las familias.

5.1.5-. Orientación educativa:

- ✚ Evaluación psicopedagógica: canalizada a través de Jefatura de Estudios.
- ✚ Determinación de las necesidades educativas de los alumnos.
- ✚ Asesorar sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- ✚ Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula: materiales y actividades.
- ✚ Coordinación con los especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria: seguimiento de los alumnos, programas de prevención e intervención con ACNEE y ANCE.

5.1.6-. Criterios y actuaciones de las medidas ordinarias:

- ✚ Recibirán refuerzo pedagógico aquellos alumnos que presenten un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo clase no van a lograr progresar adecuadamente. Este refuerzo podrá ser transitorio si el alumno supera sus dificultades dentro del grupo escolar.
- ✚ Los apoyos de los especialistas se realizarán fundamentalmente en las áreas instrumentales: *Lengua Castellana y Literatura* y *Matemáticas*.

- ✚ Los progenitores o tutores legales de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- ✚ El E.O.E.P. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se considere necesario, llevará a cabo una evaluación psicopedagógica.
- ✚ El trabajo de selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación debe realizarse a partir del currículo real -el que cada maestro desarrolla en el aula- y a lo largo de un curso académico, margen temporal suficiente para introducir en cada trimestre el análisis de los contenidos desarrollados y la selección de los que el equipo docente considera básicos o nucleares. La selección se puede contrastar aprovechando las pruebas de evaluación que habitualmente se realizan en cada trimestre.

5.2-. Medidas extraordinarias:

5.2.1-. Adaptaciones curriculares:

Implica toda modificación que se realice en los diferentes elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y organización.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el E.O.E.P. se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo: modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno, como el maestro de ciclo, el maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje y/o el maestro de Educación Compensatoria.

Durante el mes de septiembre se mantendrán entre los docentes implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, se coordinarán las áreas de intervención entre todos los profesores que atienden al alumno y se establecerán los tiempos semanales de apoyo educativo.

5.2.1.1-. Adaptaciones generales:

Provisión de recursos técnicos y adaptación de las aulas y del Centro a las condiciones de los alumnos ACNEE, necesarios para facilitar los aprendizajes.

Algunas de las posibles adaptaciones de acceso en el Colegio son:

- ✚ Adaptaciones físicas:
 - Distribución de los alumnos en el grupo-clase para facilitar su visión de la pizarra, la ayuda más continuada por parte del profesor, el control de su conducta motora, la atención en el aula y la concentración a la hora de realizar la tarea...
 - Rampas para el acceso a los edificios de Educación Infantil y Educación Primaria.
 - Ascensor.
- ✚ Adaptaciones de materiales didácticos:
 - Priorización del uso de técnicas -proyectores, láminas, dibujos...- y estrategias visuales; tanto en las aulas como en los pasillos.
 - Individualización del material curricular en función de las necesidades de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

- ✚ Comunicación:
 - Mirar al alumno, vocalizando, durante las exposiciones orales, y asegurarse de que ha comprendido.
 - En caso de que no haya comprendido el mensaje oral dirigido al grupo, se transmitirá de forma individual. Estas dos situaciones se aplican fundamentalmente en alumnos con discapacidad auditiva o trastorno por déficit de atención, con o sin hiperactividad.
 - Anticipación de los contenidos en los casos que se considere necesario.
 - Se favorecerá la utilización de sistemas alternativos de comunicación al lenguaje oral -alfabeto dactilológico, comunicación bimodal, lengua de signos, S.P.C., etc.- en los casos de alumnos con déficits auditivos o con trastornos de la comunicación.

5.2.1.2.- Adaptaciones curriculares no significativas:

Modificaciones en la evaluación y/o temporalización de los contenidos, así como la eliminación de contenidos no considerados básicos.

Se elaborará una ACI no significativa para los alumnos que, después de poner en marcha las medidas ordinarias -seguimiento individualizado dentro del aula, permanencia de un curso más en el ciclo, propuesta de actividades personalizadas, orientación familiar...-, presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.

Asimismo, son necesarias para aquellos alumnos que, sin presentar desfase curricular, tienen dificultades para la comprensión y expresión de los contenidos trabajados en el aula, y que por ello requieren cambios en la metodología y en el sistema de evaluación. Sería en caso de los alumnos con T.D.A.H. y los que presentan dislexia.

Referentes para la elaboración:

- ✚ Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- ✚ Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- ✚ Objetivos mínimos contemplados para el ciclo en el que el alumno está escolarizado.

Profesionales implicados:

- ✚ El tutor, con el asesoramiento del E.O.E.P., realiza y evalúa la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.
- ✚ Cuando en el apoyo individualizado intervienen el maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje y/o el maestro de Educación Compensatoria, éstos participarán en el proceso de elaboración y evaluación.

5.2.1.3.- Adaptaciones curriculares significativas:

Dicha medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales, y consistirá en la eliminación o modificación de objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación de una o varias áreas del ciclo o etapa educativa.

Referentes para la elaboración:

- ✚ Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógica.
- ✚ Adaptación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- ✚ Objetivos mínimos contemplados para ciclos anteriores en el que el alumno está escolarizado.
- ✚ Teniendo en cuenta las características específicas del alumno, es necesario que en la adaptación curricular se contemplen objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación relacionados con el desarrollo integral del alumno: habilidades de interacción social, adaptación al entorno, equilibrio personal, autoestima...

Profesionales implicados:

- ✚ El tutor, con la colaboración del maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje y/o el maestro de Educación Compensatoria, es el responsable de la elaboración.
- ✚ El E.O.E.P. realiza el asesoramiento, participando con el tutor y especialistas en las siguientes fases:
 - Reuniones iniciales para la elaboración del DIAC, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
 - Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
 - Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerán de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.
 - Orientaciones a la familia con respecto a las líneas que se marquen en el proceso de elaboración del DIAC.

5.2.1.4-. Evaluación de las adaptaciones curriculares:

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno.

En el *Boletín de información a familias* se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose las siglas “ACS” en las áreas implicadas. Junto al *Boletín* se recogerán, en un informe cualitativo, los objetivos/contenidos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

6-. Protocolo de intervención:

- ✚ En alumnos con dificultades de aprendizaje y/o alumnos ACNEE:
 - Dentro/fuera del aula: adaptaciones más o menos significativas, refuerzos paralelos y apoyos de especialistas.
 - El tutor diseña el DIAC conjuntamente con el maestro de apoyo.

- Se da cuenta a los coordinadores de ciclo en Educación Infantil y Educación Primaria de los objetivos planteados, para informar de ellos a todo el profesorado que trabaja con el alumno.
- Se establecerá un calendario de seguimiento del alumnado.
- El tutor comunica a la familia la medida educativa llevada a cabo, en las entrevistas personales. Se establecerá un criterio claro de en qué momentos esos alumnos saldrán fuera del aula y con qué especialista.
- ✚ En alumnos con problemas de adaptación:
 - Se establece el grupo de alumnos susceptibles de recibir la intervención.
 - Se diseñan los *Programas para el Desarrollo de Habilidades Sociales*.
 - Se coordinan estos *Programas* con el *Plan de Acción Tutorial*.
 - Se establece un calendario de desarrollo de los *Programas*.
 - Se comunica a las familias los objetivos y contenidos de los *Programas*.
 - Se evalúan los *Programas*.

7-. Programas del Centro que implementan la atención a la diversidad:

Todos los planes que se desarrollan en el centro, por estar dirigidos a todo el alumnado, tratan el tema de la diversidad en mayor o menor medida.

Dentro de ellos tenemos, por ejemplo:

- ✚ *Plan de Adaptación Lingüística y Social.*
- ✚ *Plan de Convivencia.*
- ✚ *Plan de Acogida.*
- ✚ *Plan de Fomento a la Lectura.*
- ✚ *Plan TIC.*
- ✚ *Etc.*

8-. Organización de los recursos humanos, los recursos materiales y los espacios del Centro:

8.1-. Recursos humanos:

8.1.1-. Internos:

Dar respuesta a las diferencias individuales implica la coordinación de todos los recursos humanos existentes en los diferentes ámbitos profesionales que puedan incidir en el campo educativo. La actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de atención a la diversidad persiguen.

Esta coordinación implica a:

- ✚ **Tutores:** la implicación del tutor en el proceso de enseñanza/aprendizaje de todos sus alumnos es básica y nunca puede ser suplantada por la intervención de otros profesionales.
- ✚ **Maestro de Pedagogía Terapéutica.**
- ✚ **Maestro de Audición y Lenguaje.**
- ✚ **Maestro de Educación Compensatoria.**

- ✚ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- ✚ Equipo Directivo.

Los **maestros de apoyo** facilitan al maestro-tutor una asistencia técnico-específica, aportando datos, estrategias, métodos... para llevar a cabo una atención más individualizada. El tutor debe tener una formación de base que le permita acomodarse a las diferencias individuales que tenga en el aula y, al mismo tiempo, debe de ser capaz de crear un ambiente de acogida y aceptación hacia el niño con necesidades educativas especiales. Es muy importante la formación de este tutor en estrategias de aprendizaje y modos de trabajo en el aula con niños que necesitan adaptaciones curriculares.

Si partimos de un planteamiento curricular abierto y flexible, que ha de tener sucesivos niveles de concreción, será el tutor, junto con el maestro de apoyo y los distintos profesionales que atiendan al alumno con necesidades educativas, quienes realizarán el último nivel de concreción, es decir, el desarrollo del currículo en la actividad docente y en el aula. Hemos partido de la idea de que el currículo elaborado para el alumnado con necesidades educativas especiales no puede ser otro que el currículo ordinario de la enseñanza obligatoria, realizando en él las adaptaciones necesarias.

8.1.2.- Externos:

El Centro podrá mantener contactos con organismos, entidades y profesionales que actúen sobre el alumnado de la escuela, como lo es la ONCE, el Servicio de Sordos, el Equipo de Modificación de Conducta..., para conseguir una coordinación y seguimiento efectivos en la consecución de los objetivos propuestos.

8.2.- Recursos materiales y espacios:

Uno de los primeros problemas que surgen en muchos casos de integración es la eliminación de las barreras arquitectónicas. En nuestro Colegio hay rampa y ascensor, eliminándose por tanto estas barreras. El único déficit sería la falta de adaptación de los baños de la Escuela a las necesidades educativas de posible alumnado motórico.

Cuando organicemos el espacio tendremos que tener en cuenta el tipo de aprendizaje que queremos conseguir y el tipo de interacciones que pretendemos.

De todos modos, con respecto a los alumnos con necesidades educativas especiales hay que tener en cuenta que:

- ✚ Los alumnos con necesidades auditivas deben situarse cerca del maestro, el cual no deberá darle la espalda en las explicaciones.
- ✚ Dependiendo de la dificultad visual adoptaremos una u otra medida sobre el lugar idóneo -luminosidad, cercanía a la pizarra, etc.-, teniendo como criterio fundamental aprovechar los restos visuales que tenga el alumno.
- ✚ Los alumnos con problemas motóricos se podrán colocar en algún sitio especial de la clase dependiendo del equipo que necesite: silla de ruedas, mesa adaptada...

En cuanto al tiempo, debemos tener en cuenta, dentro de la flexibilidad que debe caracterizar el trabajo con alumnado con necesidades educativas especiales, qué

momentos son más apropiados para determinados tipos de aprendizaje y qué profesionales van a intervenir. Según el apoyo que reciban, podemos tener dos modalidades principales:

- a) *Apoyos temporales dentro del aula*: en este sistema el maestro de apoyo trabaja el currículo, dentro del aula ordinaria, con el alumno con necesidades educativas. El objetivo es permitir al docente ordinario llevar un ritmo normal mientras se garantiza al alumno con necesidades el apoyo en el área y los contenidos que se imparten en la clase.
- b) *Apoyos temporales fuera del aula*: en determinadas áreas o actividades - principalmente las instrumentales- el alumno con necesidades educativas especiales sale de su grupo-aula para ser atendido por el maestro de apoyo. Esta atención irá dirigida a trabajar los objetivos de las adaptaciones curriculares.

Otras veces el apoyo a los alumnos con necesidades educativas podrá ser un refuerzo educativo, dado fuera del aula por parte del docente tutor u otro maestro del Centro, mientras que el especialista permanecerá con el grupo-clase desarrollando las tareas curriculares ordinarias.

9-. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales:

9.1-. Tutor:

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el *Reglamento de Régimen Interior*, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este *Plan de Atención a la Diversidad*:

- ✚ Participar en el desarrollo del *Plan de Acción Tutorial* y en las actividades de orientación bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.P.
- ✚ Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- ✚ Detección de las posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras la evaluación inicial.
- ✚ Comunicación al Jefe de Estudios de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- ✚ Colaborar con el E.O.E.P. en la evaluación psicopedagógica.
- ✚ Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje, el maestro de Educación Compensatoria y el E.O.E.P.
- ✚ Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.
- ✚ Fomentar la participación en las actividades del centro.
- ✚ Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con el maestro de Pedagogía Terapéutica, el maestro de Audición y Lenguaje, el maestro de Educación Compensatoria y el resto de docentes que intervienen directamente con los mismos, y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.

- ✚ Informar a los padres y maestros de los alumnos con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- ✚ Se utilizará la herramienta *Teams* con los estudiantes ACNEAE, siendo la misma plataforma de comunicación que para el resto del alumnado. Y se mantendrá la confidencialidad de la información que se aporte a la familia, tanto por parte del tutor como del profesorado de apoyo, a través de canales ocultos o chats.

9.2-. Maestro de Pedagogía Terapéutica:

- ✚ La función principal del maestro de Pedagogía Terapéutica es la de favorecer la inclusión del alumno con necesidades educativas especiales.
- ✚ Colaboración con el tutor y resto de maestros en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- ✚ Participación en la evaluación y promoción de los ACNEE.
- ✚ Evaluación del nivel de competencia curricular de los ACNEE en las áreas instrumentales.
- ✚ Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
- ✚ Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEE.
- ✚ Participación en los Claustros, reuniones de ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades especiales.
- ✚ Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, maestro especialista en Audición y Lenguaje, maestro de Educación Compensatoria, E.O.E.P. y resto de docentes.
- ✚ Sensibilización, consejo y apoyo a la comunidad educativa, alumnado del aula y familia.
- ✚ El maestro de Pedagogía Terapéutica colaborará en la prevención de dificultades de aprendizaje y orientación al resto de docentes.
- ✚ Puede realizar el apoyo dentro o fuera del aula.
- ✚ En Educación Infantil:
 - Los apoyos se realizarán preferentemente dentro del aula. Puntualmente, si se estima necesario, se podrá sacar fuera del aula:
 - Para trabajar contenidos concretos distintos a los que se llevan a cabo en el aula.
 - Cuando se entrenen habilidades que requieran un ambiente libre de estimulación y distractores, como la capacidad de atención.
 - Dentro del aula en el que haya alumnos con NEE, el apoyo se centrará principalmente en estos, aunque también podrá atenderse a otros alumnos que lo requieran en ese momento, de acuerdo con el tutor y según la organización de la clase, siempre que se garantice la atención a estos ACNEE. Puede ser un apoyo individual al alumno con necesidades educativas o puede ser al grupo en el que trabaje si también tienen alguna dificultad en esa tarea, lo que haría que se sintiera menos señalado y más cómodo al tener momentos en que no está tan dirigido. También se podría dirigir al grupo en general mientras el tutor trabaja individualmente con este alumno un contenido nuevo, con las pautas concretas

que sigue con todo el grupo, para después entrenarlas sistemáticamente con el maestro de Pedagogía Terapéutica hasta su generalización.

- En el apoyo fuera del aula, se asistirá a los ACNEE en los contenidos y habilidades que se vayan concretando con el tutor, en función de su evolución, de las dificultades que presente y de los contenidos que se vayan trabajando. Para ello se necesita una coordinación constante entre ambos.
- ✚ En Educación Primaria:
 - El apoyo se suele hacer fuera del aula por razones prácticas, ya que así se puede atender a varios alumnos a la vez, siempre que presenten necesidades similares o tengan aproximadamente el mismo nivel curricular. El trabajo en parejas o pequeño grupo en ocasiones es una medida positiva, ya que es motivante para el alumno, puede suponer un reto y permite trabajar aspectos de la comunicación y habilidades sociales.
 - También se realizará fuera del aula cuando:
 - Se vayan a trabajar contenidos nuevos que requieran un esfuerzo atencional importante por parte del alumno.
 - Se entrenen habilidades como la atención, que requiere un ambiente libre de estímulos y distractores.
 - Exista una gran diferencia entre el nivel curricular del grupo/aula y este alumno, de forma que los contenidos no tienen apenas relación con los que se trabajan en clase.
 - No obstante, con estos alumnos se puede realizar alguna sesión dentro del aula para que consiga mantener la atención en clase, organizar su trabajo, ser más autónomo con las tareas. El maestro de Pedagogía Terapéutica puede ayudar puntualmente en la realización de las tareas, en las explicaciones individuales, y sobre todo supervisar y ayudar a mejorar sus habilidades de atención y de trabajo autónomo.
 - En el caso de problemas de conducta, que en algunos casos superan la capacidad de controlar dentro del aula, la figura del docente de Pedagogía Terapéutica es fundamental a la hora de establecer medidas inmediatas y urgentes para abordar esa conducta, independientemente de la labor que ha de realizar la tutora, resto de especialistas y Equipo Directivo para intentar reconducir el comportamiento del alumno.
- ✚ Ante la falta de profesorado especialista de Educación Compensatoria, los alumnos con necesidades de compensación educativa con importante desfase curricular también podrán ser atendidos por la figura de este especialista, en caso de tener disponibilidad horaria, además de por el resto de profesorado, que puede asumir los alumnos que presenten menor desfase.

9.3-. Maestro de Audición y Lenguaje:

- ✚ Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Trastornos de lenguaje: afasias, disfasias y retraso del lenguaje.
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del habla que tengan incidencia en la lectoescritura en la etapa de Educación Primaria.

- Déficit en las habilidades psicolingüísticas de alumnos que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el E.O.E.P. considera necesaria la intervención especializada de este maestro.
- + Colaboración con el tutor y resto de docentes en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas en el área de comunicación y lenguaje. El especialista de Audición y Lenguaje participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en todas las áreas curriculares, asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- + Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en esta etapa.
- + Colaborar con el Psicopedagogo en la elaboración de la evaluación logopédica de los alumnos con necesidades educativas en la comunicación, lenguaje y habla.
- + Dar información y recursos a la familia para que pueda colaborar en el desarrollo del lenguaje de su hijo.

9.4-. Maestro de Educación Compensatoria:

Se mencionan sus funciones dado que, aunque actualmente el Centro no cuenta con este perfil profesional, sí presenta alumnado con necesidades de compensación educativa.

- + Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- + Favorecer la acogida e integración de los alumnos de Educación Compensatoria, apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa de los alumnos.
- + Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.
- + Participar en cursos de formación relacionados con las actuaciones de Compensación Educativa.
- + Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- + Crear líneas de coordinación con otras instituciones para mejorar la situación en la que se encuentran: Servicios Sociales municipales, Cruz Roja...
- + Proporcionar el apoyo necesario -metodología, recursos, materiales...- para dar respuesta a las necesidades educativas de estos alumnos con desventajas socio-familiares y económicas.
- + Desarrollar tareas relacionadas con áreas instrumentales que son la base de todo aprendizaje; concretamente, con el conocimiento de la lengua española en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.
- + Proporcionarles las habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.
- + Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo.
- + Implicar a las familias para que los padres también aprendan el idioma español.

9.5-. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica -E.O.E.P.-:

El E.O.E.P. está formado por dos perfiles profesionales:

- ✚ Orientador. Pertenece al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la especialidad de Orientación Educativa.
- ✚ Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad³⁷. Pertenece al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Debido a la ampliación de personal del E.O.E.P. de Portillo en el curso 2018/2019, que es al que nuestro Colegio está asignado, el Orientador atiende a este Centro dos días a la semana.

Debido al mismo incremento de personal anterior también en la figura de los P.T.S.C. del Equipo, el P.T.S.C. de nuestra Escuela, también desde el curso pasado, acude semanalmente media mañana.

Las actuaciones que llevan a cabo en el Centro se pueden concretar en cinco ámbitos:

- ✚ Participación en la C.C.P.:
 - Revisión e introducción de las modificaciones oportunas en el *Proyecto Educativo* y los distintos documentos de centro que se vayan a revisar: *Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, etc.*
 - Asesoramiento en la elaboración de los nuevos documentos que marca la legislación: *Plan de Atención a la Diversidad, Proyecto de Adaptación Lingüística y Social.*
 - Ayuda en la cumplimentación de los nuevos modelos de *Informe de necesidades de compensación educativa e Informe de nivel de competencia lingüística: A1 - Acceso, A2 - Plataforma.*
 - Colaboración en la puesta en marcha del *Plan de Acción Tutorial.*
- ✚ Atención a la diversidad: alumnos con necesidad específica de apoyo educativo:
 - Exploración psicopedagógica y realización de informes de los alumnos que lo necesiten, tanto de nuevas demandas como de revisiones.
 - Realización de dictámenes de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que finalizan la etapa o que inician su escolarización en el centro.
 - Seguimiento de los alumnos que están recibiendo apoyo escolar, atención logopédica y apoyo de Educación Compensatoria, a través de reuniones entre tutores, especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria -si lo hubiese-.
 - Asesoramiento en la organización de los apoyos a alumnos con necesidades educativas especiales y a alumnos con necesidades de compensación educativa.
 - Atención individual a alumnos con problemática específica.
 - Planificación y elaboración conjunta, con el tutor y la familia, de actuaciones con alumnos que presenten diversas problemáticas escolares y/o conductuales.
 - Asesoramiento en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares individualizadas significativas.

³⁷ En adelante P.T.S.C.

- Seguimiento del programa de Absentismo Escolar. Actuaciones preventivas y de intervención precisas sobre absentismo escolar, abandono escolar temprano e integración socioeducativa del alumnado.
- Actuaciones socioeducativas de diseño y desarrollo de distintos proyectos con entidades sociales del entorno.
- ✚ Apoyo a la acción tutorial:
 - Propuesta y facilitación de materiales de trabajo de los diversos aspectos de la acción tutorial que se vayan a poner en práctica.
 - Aplicación de pruebas colectivas en 2º y en 5º de Educación Primaria como medida de prevención y detección de problemas de aprendizaje y como orientación e información a los padres ante el cambio de etapa educativa.
 - Orientación a los tutores en las medidas conductuales u organizativas dentro del aula para alumnos con dificultades de aprendizaje o con alguna problemática específica.
 - Impartición de charlas informativas a los padres/madres de Educación Infantil y Educación Primaria sobre aspectos que incidan en la educación de sus hijos y en la adecuada adaptación escolar y social.
 - Colaboración en el intercambio de información de alumnos que cambian de etapa.
- ✚ Favorecer la cooperación familia/centro:
 - Información y asesoramiento a las familias sobre becas y ayudas, recursos educativos, recursos sociales, sistemas de protección social...
 - Entrevistas individuales con los padres de alumnos objeto de estudio y seguimiento, y con los que requieren actuaciones por presentar una problemática específica.
 - Gestión y tramitación de diversos tipos de becas: para ACNEE, material escolar, comedor...
- ✚ Colaboración con otras instituciones:
 - Intercambio de información y colaboración con instituciones educativas, médicas y sociales en la atención conjunta a familias de alumnos con determinadas problemáticas que están escolarizados en el centro.
 - Derivación de alumnos a los distintos servicios médicos y sociales que se estime necesario.
 - Reuniones e intercambio de información con la Escuela de Educación Infantil -0 a 3 años- y con el Instituto de Educación Secundaria de la zona, donde se escolarizan los alumnos que empiezan Educación Infantil y los alumnos que finalizan la etapa de Educación Primaria respectivamente.

9.6-. Equipo Directivo:

Además de las funciones generales determinadas para el Equipo Directivo en el *Reglamento de Régimen Interior*, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este *Plan de Atención a la Diversidad*:

- ✚ Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- ✚ Coordinar las áreas de intervención y los docentes implicados.

- ✚ Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ✚ Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del *Plan*.
- ✚ Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del *Plan*.

10-. Colaboración con las familias, AMPA:

El tutor debe ser el puente de información entre las familias de estos alumnos y todos los profesionales que intervienen en el proceso educativo.

El tutor colaborará y se comunicará mediante entrevistas individuales, donde transmitirá a los padres las necesidades educativas de estos alumnos, explicándoles los objetivos a trabajar durante el curso y los criterios de evaluación de las diferentes áreas, pidiendo su colaboración y autorizaciones, e informando de los apoyos o refuerzos que se van a llevar a cabo, tanto dentro como fuera del aula si fuera preciso.

El E.O.E.P. deberá:

- ✚ Asesorar sobre las actuaciones específicas.
- ✚ Favorecer la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de padres e hijos.
- ✚ Recoger todos los datos necesarios del ámbito familiar.
- ✚ Establecer lazos de colaboración entre familias y centro.
- ✚ Demandar las ayudas para la puesta en marcha de determinadas medidas educativas necesarias e información requerida para un buen seguimiento.

Los padres deberán asesorarse e informarse sobre la necesidad y forma de actuación en la práctica educativa, así como conocer el tratamiento y evolución de sus hijos.

En el Colegio se pretenden fomentar las relaciones entre la escuela y los progenitores. Se potenciará y fomentará la relación con el tutor, profesorado de apoyo y familia, con vistas a una participación activa en el proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos.

Se mantendrán reuniones con los padres y madres a lo largo del curso para analizar la evolución de cada alumno. Estas entrevistas serán a petición de los progenitores, o bien cuando el tutor y/o el profesorado de apoyo lo consideren necesario.

A finales del curso escolar 2018/2019 volvió a funcionar la AMPA del Centro, de manera que desde entonces participa activamente en la vida de la Escuela reforzando los objetivos y valores del *Proyecto Educativo*, organizando charlas, talleres y actividades que mejoren la calidad educativa del Centro y, en definitiva, será otro pilar importante para la movilización e implicación familiar en las actividades escolares.

11-. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final/anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen:

11.1-. Evaluación inicial:

La evaluación inicial del ACNEE, ANCE y/o alumnado ordinario que recibe refuerzo educativo no especializado, objeto de medidas ordinarias y/o específicas de atención educativa, se llevará a cabo al inicio del primer trimestre.

El Director del Centro organizará, planificará y convocará una reunión a la que asistirá el Jefe de Estudios, el Orientador del centro, el tutor de este alumnado en el curso anterior y en el que comienza y, si además recibe apoyo especializado, también estará presente el maestro de Pedagogía Terapéutica y/o el maestro de Audición y Lenguaje.

De igual forma, podrá convocarse además a otros docentes que hayan estado o estén vinculados al grupo.

Estas reuniones iniciales se plantean en función de dos objetivos:

- ✚ Realizar un intercambio de información entre los docentes que atendieron y que van a atender al alumno, con el asesoramiento del Orientador.
- ✚ Establecer líneas de intervención comunes tomando como referencia los objetivos de la *Adaptación Curricular*, si la hubiese, o del *Plan de Trabajo Individualizado* del alumno si éste fuese el caso.

El Orientador del centro, en coordinación con los profesionales presentes en la reunión, propondrá las actuaciones que se consideren oportunas como propuesta de trabajo para este alumnado a lo largo del curso.

Los acuerdos adoptados se recogerán en un acta firmada por los presentes.

11.2.- Seguimiento:

El seguimiento de los resultados obtenidos por el alumnado que recibe medidas ordinarias y/o específicas de atención educativa se llevará a cabo antes de finalizar el primer y segundo trimestre del curso, para lo cual el Jefe de Estudios establecerá el calendario de reuniones oportuno.

A estas reuniones de seguimiento, que serán planificadas y convocadas por el Director del Colegio quien establecerá el calendario oportuno, asistirán el Jefe de Estudios, el Orientador del centro, el tutor de este alumnado y, si además recibe apoyo especializado, también estará presente el maestro de Pedagogía Terapéutica y/o el maestro de Audición y Lenguaje. Podrá incluirse también a otro profesorado especialista o de áreas cuando se estime conveniente.

En estas reuniones se realizará la evaluación de la evolución general del alumno, el grado de adquisición de los objetivos, la adecuación de los recursos y estrategias utilizados en cada caso, y las dificultades detectadas. El Orientador del centro, en coordinación con los profesionales presentes en la reunión, propondrá las modificaciones que se consideren oportunas y/o el mantenimiento de las mismas, como propuesta de trabajo para el siguiente trimestre.

Los acuerdos adoptados se recogerán en un acta firmada por los presentes.

11.3.- Evaluación final:

La evaluación final de los resultados obtenidos por el alumnado que recibe medidas ordinarias y/o específicas de atención educativa se llevará a cabo en una reunión a final de curso a la que, convocados por el Director del centro, asistirán los profesionales que se mencionan para las reuniones de seguimiento del primer y segundo trimestre.

En estas reuniones de evaluación final se valorarán los resultados globalmente obtenidos, los aspectos a mejorar en la intervención educativa de cada ACNEE, ANCE y/o

alumnado ordinario que recibe refuerzo educativo no especializado, y la propuesta de trabajo para el próximo curso.

Dicha propuesta de trabajo se recogerá en un acta final, con los acuerdos adoptados, que firmarán todos los presentes y servirá de punto de partida para las evaluaciones iniciales del curso siguiente.

12-. Seguimiento y evaluación del *Plan*, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables:

El objetivo de esta evaluación será analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación del Plan de Atención a la Diversidad a la realidad del Centro, para realizar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado, recursos humanos, recursos materiales... previstos para el siguiente curso.

El proceso a seguir será el siguiente:

- ✚ Análisis y evaluación en las reuniones de ciclo.
- ✚ Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- ✚ Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento.
- ✚ Como resultado, y tal y como establece la **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del *Plan de Atención a la Diversidad*, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del centro.

La evaluación se llevará a cabo siguiendo los indicadores que se establecen en la escala valorativa que se muestra a continuación:

	1	2	3	4
Valoración de los aspectos relacionados con el proceso de elaboración del <i>Plan de Atención a la Diversidad</i> .				
Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.				
Criterios e instrumentos para el análisis de la realidad del Centro y de las necesidades del alumnado.				
Consecución de los objetivos planteados.				
Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.				
Aplicación de las medidas generales, especializadas y extraordinarias de atención e intervención educativa.				
Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.				
Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.				

Grado en que ha servido el <i>Plan de Atención a la Diversidad</i> para hacer explícitas las medidas de atención a la diversidad del colegio y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.				
Valoración de las medidas y programas específicos de Atención a la Diversidad del centro.				
Organización de los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro.				
Implicación de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.				
Implicación de las familias.				
Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.				
Adecuación del mecanismo de evaluación del <i>Plan</i> .				
Acuerdos y propuestas de mejora:				
Valoración final:				

La revisión del *Plan de Atención a la Diversidad* se realizará a principio de cada curso, respondiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

13- Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones:

El Colegio mantendrá contacto, se asesorará y se coordinará con organismos, entidades y profesionales que actúen sobre el alumnado del centro, como pueden ser:

- ✚ Servicio de Atención a Personas Sordas.
- ✚ Equipo de Modificación de Conducta.
- ✚ O.N.C.E.
- ✚ Asociación de Síndrome de Down de Valladolid.
- ✚ Asociación de Autismo de Valladolid.
- ✚ Programa de Intervención Asistida con Perros -I.A.P.-.
- ✚ Servicio de Paidopsiquiatría del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
- ✚ Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
- ✚ Centro Base.
- ✚ Servicios de atención temprana que tienen convenio con el Centro Base.
- ✚ Etc.

Todo ello con la finalidad de hacer una intervención educativa lo más adaptada a las necesidades del alumnado del centro.



14-. Diligencia final de difusión y aprobación:

Se extiende para hacer constar que el presente *Plan de Atención a la Diversidad* ha sido aprobado por:

- + Claustro del Colegio: 05 de octubre de 2022.
- + Consejo Escolar de la Escuela: 06 de octubre de 2022.

Tras esto, el presente documento se colgará en la página web del Centro.

De todo lo cual como Director doy fe en Olmedo, a 06 de octubre de 2022.

El/La Director/a
(Firma y sello del Centro)

71118277T JOSE MARIA REVILLA (R: Q4768020B)	Firmado digitalmente por 71118277T JOSE MARIA REVILLA (R: Q4768020B) Fecha: 2022.10.11 12:01:33 +02'00'
---	---

Fdo.: José María Revilla Rodríguez



ANEXOS:

- Anexo I *Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León*
- Anexo II *Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria*
- Anexo III *Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*
- Anexo IV *Protocolo de TDAH*